



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Interna**

**Número:**

**Referencia:** LIARTE, BRACACCINI y BROLLO Aprobación Adscripción Taller de Trabajo de Campo – Área Social

---

VISTO:

Las presentes actuaciones en la que la Profesora a cargo de la materia Taller de Trabajo de Campo – Área Social eleva los informe de las funciones cumplidas como Adscripto y Adscriptas por Agustín LIARTE TILOCA y María BRACACCINI ACEVEDO durante el período 2019 - 2021 y de María Daniela BROLLO durante el período 2018 - 2020

Y CONSIDERANDO:

Que el Consejo del Departamento de Antropología autorizó a Agustín LIARTE TILOCA y María BRACACCINI ACEVEDO a cursar la adscripción en la materia Taller de Trabajo de Campo – Área Social a partir del 5 de abril de 2019 y por el término de dos años;

Que el Consejo del Departamento de Antropología autorizó a María Daniela BROLLO a cursar la adscripción en la materia Taller de Trabajo de Campo – Área Social a partir del 3 de mayo de 2018 y por el término de dos años;

Que la profesora a cargo de la materia informa sobre las tareas desarrolladas por el mencionada adscripto y las mencionadas adscriptas, aconseja extender la certificación correspondiente;

Que de acuerdo al Art. 19º de la la Ordenanza nº 02/11 del H. Consejo Directivo [Régimen de Adscripciones], debe extenderse la certificación correspondiente;

EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE ANTROPOLOGÍA  
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

**ART Nº 1:** DAR por aprobada la adscripción ad honorem a Agustín LIARTE TILOCA DNI Nº 31.947.949 y María BRACACCINI ACEVEDO DNI Nº 35.528.689, realizada en la materia Taller de Trabajo de Campo – Área Social desde el 5 de abril de 2019 al 5 de abril de

2021.

ART N° 2: DAR por aprobada la adscripción ad honorem a María Daniela BROLLO DNI N° 35.531.667, realizada en la materia Taller de Trabajo de Campo - Área Social desde el 3 de mayo de 2018 al 3 de mayo de 2020.

ART N° 3: DISPONER que la Dirección del Departamento de Antropología extienda la correspondiente certificación de Adscripción ad honorem de acuerdo a la reglamentación vigente.

ART N° 4: ELEVAR a la Decana la certificación mencionada en el ART N° 3, a fin de que sea refrendada, tal como lo prevé la reglamentación mencionada en segundo término.

ART N° 5: Protocolícese, comuníquese y archívese.